Barcelona
Institut Municipal d'Hisenda

DOCUMENTO INDIVIDUALIZADO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

COLEGIO/ ASOCIACIÓN

NIF

SOLICITANTE DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Nombre y apellidos			NIF
Domicilio (calle o plaza)	**N.º**	**Piso**	**Puerta**
Municipio	**Provincia**	**Código postal**	
E-mail		**Teléfono de contacto**	

ADHESIÓN

El/la abajo firmante suscribe este documento individualizado de adhesión al convenio de colaboración vigente entre la entidad antes señalada y el Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona. Se compromete a utilizar las nuevas tecnologías en las tramitaciones que haga en nombre y representación de terceras personas y declara conocer y aceptar las cláusulas y condiciones de utilización que constan en el reverso de este documento.

Signatura

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos serán incluidos en los siguientes tratamientos: el tratamiento 0619, aplicable a los procedimientos en materia de gestión, recaudación, inspección y revisión de ingresos de derecho público, y el tratamiento 0346, aplicable a los procedimientos en materia de cobro de multas de tráfico del Ayuntamiento de Barcelona. Más información en el enlace: https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos?tractament=0619; y en el enlace: https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos?tractament=0346.

RESPONSABLE: *Ajuntament de Barcelona. Pl. Sant Jaume, 1, 08002 Barcelona. Institut Municipal d'Hisenda.*

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO 0619: *gestión, recaudación, inspección y revisión de ingresos de derecho público.*

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO 0346: *cobro de multas de tráfico del Ayuntamiento de Barcelona.*

DERECHOS: *puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación u oposición sobre sus datos a través del siguiente enlace: https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos/que-derechos-tengo-sobre-mis-datos*

Barcelona
Institut Municipal d'Hisenda

CONDICIONES DE USO

1. Este documento se firma en cumplimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 y siguientes de la Ley 58/2003, general tributaria (LGT), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y los artículos 63, 65 y 66 de la Ordenanza fiscal general del Ayuntamiento de Barcelona.

2. El Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y mejorar la gestión de los tributos, autoriza a los profesionales colegiados/as o asociados/as a entidades, a utilizar las nuevas tecnologías en la tramitación que se efectúe en representación de terceras personas.

3. La persona firmante de este documento se adhiere al convenio de colaboración entre el colegio/asociación referenciado y el Instituto Municipal de Hacienda del Ayuntamiento de Barcelona (IMH), y se compromete a ajustar la tramitación a los términos y condiciones establecidos en este documento de adhesión, en el convenio de colaboración antes mencionado y en la normativa aplicable al caso.

4. La persona firmante de este documento, como profesional de la gestión, está obligada a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Por este motivo, **esta administración municipal le dirigirá las notificaciones por vía electrónica, mediante la puesta a disposición de estas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barcelona. Con esta puesta a disposición se entenderá cumplida la obligación de notificar**, de acuerdo con el artículo 43.3 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, independientemente de que la persona colegiada haya optado o no por recibir avisos en su correo electrónico o en su teléfono móvil.

5. La persona firmante de este documento ostenta la representación suficiente de los contribuyentes en cuyo nombre actúa, en los términos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona les puede solicitar, en cualquier momento, la acreditación de la representación, siendo válidos los documentos normalizados que apruebe esta administración municipal a estos efectos.

6. La persona firmante de este documento debe velar por la protección de los datos de carácter personal de los contribuyentes en cuyo nombre lleve a cabo presentaciones y pagos por vía telemática, con plena sujeción a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley 58/2003, general tributaria, así como al resto de normas vigentes en relación con la protección del honor y la intimidad personal y familiar.

7. Este documento de adhesión tiene validez a partir del día siguiente a su firma y tiene la misma duración que el convenio de colaboración antes señalado. Asimismo, la vigencia queda subordinada al mantenimiento de la condición de profesional colegiado/a o asociado/a a la entidad firmante del convenio.

8. A medida que se vayan ampliando los trámites mediante las nuevas tecnologías y esté prevista la opción de presentación en representación de terceras personas, en virtud de este documento individualizado de adhesión, se considerará como presentador autorizado el/la abajo firmante en las condiciones y supuestos que establezca la normativa que lo regule.

Queda informado/a